DECRETO N° 014
(03 de marzo del 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALESTINA – HUILA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su Artículo N° 82, 314 Y 315, la Ley N° 136 de 1994, la Ley N° 1150 de 2007 en su Artículo 2 Numeral 4 Literal A y Artículo 13, la Ley N° 1523 de 2012 en los Artículos 57 y 89, la Resolución N° 385 de 2020 del MIN Salud y Protección Social, y…

CONSIDERANDO:

Que el Inciso Segundo del Artículo Segundo de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

Que a Ley 1523 de 2012, establece que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID – 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*

Que la Presidencia de la República a través del Decreto 417 de 2020, declaró un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Que los Alcaldes como Jefes de la Administración local, representan al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el respectivo Municipio y en consecuencia, el Alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio, incluyendo

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co e-mail:
secretariadegobierno@palestina-huila.gov.co
Conmutador: (57) (8) 8315647 Ext. 102 Fax: 106.
Celular: Calle 3 No. 3 – 52

el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de sastres en el área de su jurisdicción.

Que la Ley 1523 de 2012, autoriza la declaratoria de Calamidad Pública y reglamenta su procedimiento, así como el Plan Específico de Recuperación y el retorno a la normalidad, al tenor de lo normado en los Artículos N° 57 a 64 Ibídem, dejando claro que la declaratoria deberá realizarse mediante Decreto del alcalde Municipal, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

Que el Artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, definió los criterios para la Declaratoria de desastre y calamidad pública, así:

"La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. *Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños.*
Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los Derechos Fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. *Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.*
Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el Orden Público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. *El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*
4. *La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*
5. *La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*
6. *El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.*
7. *La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico."*

Que el *"Plan de Acción Especifico para la Recuperación"* contenido en la Ley 1523 de 2012, preceptúa que, declarada una situación de desastre o calamidad pública y actividades las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co e-mail:
secretariadegobierno@palestina-huila.gov.co
Conmutador: (57) (8) 8315647 Ext. 102 Fax: 106.
Celular: Calle 3 No. 3 – 52

del Riesgo de Desastres, las Alcaldías en el territorial, elaborarán los planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que debas contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Cuando se trate de situación de Calamidad Pública Municipal, el Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución, por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, por unanimidad resolvió en sesión (virtual) celebrada el día martes 02 de marzo del 2021. Dar concepto favorable a la declaratoria de Calamidad Pública en el Municipio de Palestina – Huila, ante la ola invernal. Así mismo, se decidió como medida correctiva ante los daños causados por vendavales en el Municipio, conforme se menciona en el Acta N° 03 de 2021 emanada por el CMGRD.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR: La Calamidad Pública en el Municipio de Palestina – Huila hasta el día viernes treinta (30) de abril del 2021, con el objeto de atender la situación generada por fuertes lluvias.

PARÁGRAFO ÚNICO: El presente Decreto se podrá modificar o prorrogar siempre que sea necesario establecer medidas que sean más eficaces para la atención de respuesta, rehabilitación y nuevos hechos que se presenten con posterioridad a su promulgación, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Palestina – Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR: La elaboración del *"Plan de Acción Específico para la Recuperación"* de que trata la Ley 1523 de 2012, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria de Calamidad Pública y sus modificaciones, según el Artículo 61 de la preciada Ley.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento al *"Plan de Acción Específico para la Recuperación"* el cual estará a cargo de la Oficina de Planeación y Desarrollo

Económico del Municipio de Palestina y se enviarán informes de seguimiento y evaluación a la Oficina Departamental de Gestión del Riesgo y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO CUARTO: Los contratos celebrados en virtud de esta declaratoria de Calamidad Pública, se someterán al Control Fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los Artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Decreto en Cartelera y Página Oficial.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palestina – Huila, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON JESUS CASTILLO ORTIZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Edward Octavio Serna C.
Apoyo Técnico a Secretaría de Gobierno.

Revisó y Aprobó: Sonia Patricia Mora Camacho.
Secretaria de Gobierno, Dirección Administrativa y Financiera.

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co e-mail:
secretariadegobierno@palestina-huila.gov.co
Conmutador: (57) (8) 8315647 Ext. 102 Fax: 106.
Celular: Calle 3 No. 3 – 52

ACTA: No 03 de 2021

Reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo De Desastres

Fecha:	02-marzo-2021
Hora de inicio y hora de finalización:	Establecido de manera virtual.
(Asistentes	1. Wilson Jesús Castillo Ortiz (Alcalde Municipal) 2. Sonia Patricia Mora (Secretaria de Gobierno, Dirección Administrativa y Financiera) 3. Ruth Elenith Carvajal C. (Secretaría de protección Social) 4. Luis Arbey Vargas (Comandante de Bomberos) 5. Nardy Ule Chavarro (Gerente E.S.E Camilo Trujillo Silva) 6. Fernando Samboni (Comandante de la Defensa Civil) 7. Carlos Andrés González Torres (Director Territorial Zona Sur) 8. Efrén Pinzón (Personero) 9. Heriberto Herrera Guevara(Representante Empresa de Alcantarillado y Aseo) 10. Deissi Yohana Males (Secretaria de Educación, Cultura y Deporte) 11. Saúl Ardila (presidente del Concejo Municipal) 12. Juan Diego Pineda Rodríguez (Secretario de Planeación y Desarrollo Económico) 13. Brenda Gisseth Valencia Acosta (Apoyo a la Gestión Ambiental) 14. Johan Sebastián Benavides (Apoyo a la Gestión Agropecuaria)
Objetivo:	Concertación y revisión de Acciones
Orden del día:	1. Saludo Alcalde Municipal 2. Llamado a lista y Verificación del Quorum. 3. Socialización y aprobación de cortes de árboles en riesgo 4. Declaratoria de CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA ante la emergencia provocada por las lluvias en el territorio de Palestina Huila. 5. Presentación del listado de beneficiarios de ayudas humanitarias para mitigar la emergencia presentada el pasado sábado 20 de Febrero de 2021 6. Proposiciones y Varios
DESARROLLO	
1- Teniendo en cuenta que el CMGRD del Municipio de Palestina se encuentra en sesion permanente desde el dia 16 de marzo de 2020 debido a la emergencia Sanitaria en todo el	

territorio Nacional por COVID-19 (Coronavirus). Siendo las 10:30 a.m del dia 02 de marzo de 2021, el señor alcalde municipal Wilson Jesus Castillo Ortiz, presidente del CMGRD del municipio de Palestina Huila, realiza la apertura a la reunión expresando un saludo cordial a los diferentes miembros del CMGRD, agradece por la asistencia a la misma.

2- Se socializa ante el CMGRD, cinco(5) casos de árboles en condición de riesgo, en el primer caso de árbol en riesgo de la señora Victoria Ruiz, se logra observar que el árbol presenta inclinación, no cuenta con una adecuada area para su anclaje, en su copa se encuentra localizado un panal de avispas y el árbol se encuentra muy cerca de las cuerdas de energia electrica. En el segundo caso de árbol en riesgo del señor Luis Basto Martinez, como ya se habia socializado en el acta N02 del CMGRD del año 2021, el señor no desea cortarlo, solo realizar una poda. En el tercer caso de árbol en riesgo del señor Leonel Otálora Figueroa, se logra evidenciar que el árbol presenta inclinación, ademas de ello no cuenta con un buen anclaje, presenta una fisura natural de manera vertical en su tronco y se encuentra muy cerca de las cuerdas de energia electrica. En el cuarto caso de árbol en riesgo del señor Orlando Adames, se logra evidenciar que el árbol se encuentra seco, sus ramas se quiebran con facilidad y ademas de ello no presentan brotes, por ende el árbol ya no tiene vida. En el Quinto y ultimo caso de árbol en riesgo de la señora Rubiela Chacue, el árbol se encuentra ubicado en una pendiente, y ademas de ello causa temor por la altura que presenta al señor Edgar Moreno Anzola, su vecino, la señora manifiesta que no desea cortar el árbol. los casos se exponen ante el CMGRD del municipio de Palestina, los cuales aprueban los cortes con el fin de mitigar algun tipo de eventualidad, producto de los individuos forestales y de la ola invernal que se esta presentando en la zona sur del departamento del Huila.

3- Debido a las fuertes lluvias presentadas en los últimos días, el municipio de Palestina ha sufrido considerables daños en su infraestructura vial, de las cuales, las 39 vías terciarias de segundo y tercer orden sufrieron afectaciones, las cuales estan limitando la movilidad de la comunidad Palestinense, y el dificil transporte de los productos agropecuarios de primera linea, ademas de ello se presento una afectación a 01 acueducto veredal y mas de 100 viviendas afectadas, El municipio no puede subsanar todas estas afectaciones y por tal motivo se ha solicitado apoyo a la gobernación del Huila, El CMGRD socializa y aprueba la Declaratoria de CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA ante la emergencia provocada por las lluvias en el territorio de Palestina Huila, con el fin de solicitar recursos para atender la emergencia presentada por las lluvias. Ademas de ello el CMGRD del municipio de Palestina, socializa y aprueba realizar una solicitud a la Gobernación del Huila para la intervención con un kit de maquinaria de las vías terciarias de segundo y tercer orden, las cuales presentaron afectaciones debido a la ola invernal.

4- Se socializa ante el CMGRD del municipio de Palestina Huila, el listado de beneficiarios de ayudas humanitarias para mitigar la emergencia presentada el pasado sábado 20 de Febrero de 2021, posteriormente se aprueba el listado de beneficiarios, haciendo claridad que se

debe ingresar a la base de datos a 1 familia de la vereda el Carmelo, la cual resulto afectada por la ola invernal.

5- El Consejo Municipal de Gestion de Riesgo y Desastres, evalua y aprueba recursos para ayudar con dos (2) meses de arrendo a la propietaria de Intertram, comerciante del municipio de Palestina. La cual resulto afectada en sus equipos de trabajo debido a la ola invernal, teniendo en cuenta el ajuste respectivo que se adelanta por parte del contratista del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, manifesto trasladarse de local por dos (2) meses. Esto con el fin de mitigar y preveenir que se pueda presentar una nueva inundación.

6- La Secretaría de Protección Social, informa que teniendo en cuenta que en el primer CMGRD se activó el PMU del Municipio de Palestina y dado que el día 03 de marzo de 2021 llegan al municipio de Palestina Huila las primeras vacunas asignadas para personal de la salud de primera linea y para algunos adultos mayores priorizados, se propone que en el presente CMGRD se apruebe la activación del Plan Municipal de Vacunacíon que hoy se inicia con la recepción y transpote de los Biológicos desde la ciudad dd Neiva hasta el Municipio de Palestina, con la oportuna gestión del personal de la ESE Camilo Trujillo Silva que está a cargo y con el acompañamiento de la Policía Nacional. Posteriormente se aproba con el objetivo de poder remitir el respectivo reporte al CRUE Huila y a los Entes de Control

DECISIONES, TAREAS Y COMPROMISOS

No	Descripción	Responsable	Fecha
1	Decreto municipal por medio del cual se Declara la calamidad pública ante la emergencia provocada por las lluvias en el territorio de Palestina Huila	Secretaria de Gobierno	02/03/2021
2	Solicitud a la Gobernación del Huila para la intervención con un kit de maquinaria de las vías terciarias de segundo y tercer orden, las cuales presentaron afectaciones debido a la ola invernal.	Secretaria de Gobierno	02/03/2021

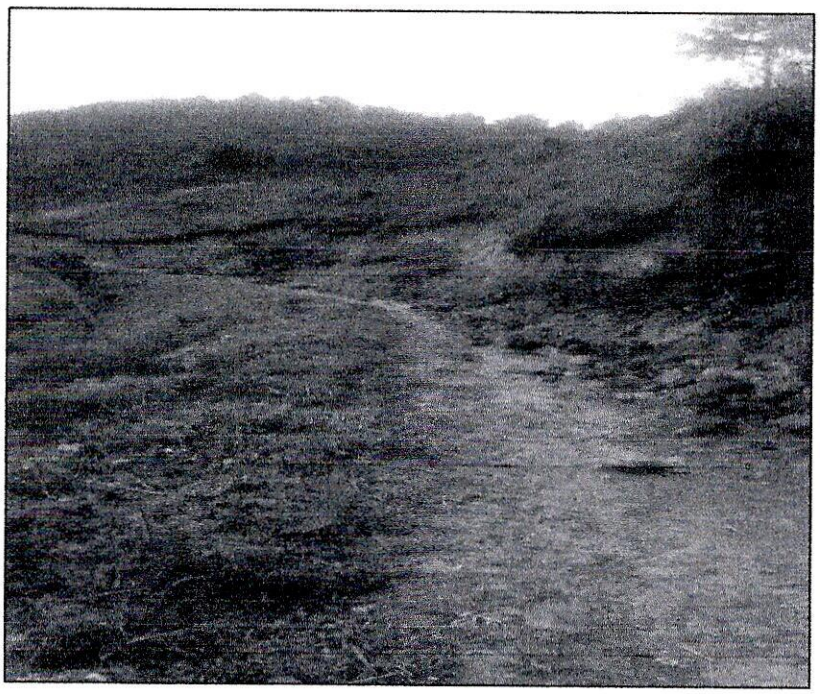
Agotados los temas se cierra el acta No.03 del CMGRD-Palestina Huila del año 2021, como soporte de la actividad se adjunta documentos anexos y se recuerda el estado de sesión permanente virtualmente.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE AFECTACION VIAL













DECRETO N° 014
(03 de marzo del 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALESTINA – HUILA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su Artículo N° 82, 314 Y 315, la Ley N° 136 de 1994, la Ley N° 1150 de 2007 en su Artículo 2 Numeral 4 Literal A y Artículo 13, la Ley N° 1523 de 2012 en los Artículos 57 y 89, la Resolución N° 385 de 2020 del MIN Salud y Protección Social, y…

CONSIDERANDO:

Que el Inciso Segundo del Artículo Segundo de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*"

Que a Ley 1523 de 2012, establece que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID – 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*

Que la Presidencia de la República a través del Decreto 417 de 2020, declaró un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Que los Alcaldes como Jefes de la Administración local, representan al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el respectivo Municipio y en consecuencia, el Alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio, incluyendo

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co e-mail:
secretariadegobierno@palestina-huila.gov.co
Conmutador: (57) (8) 8315647 Ext. 102 Fax: 106.
Celular: Calle 3 No. 3 – 52

el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de sastres en el área de su jurisdicción.

Que la Ley 1523 de 2012, autoriza la declaratoria de Calamidad Pública y reglamenta su procedimiento, así como el Plan Específico de Recuperación y el retorno a la normalidad, al tenor de lo normado en los Artículos N° 57 a 64 Ibídem, dejando claro que la declaratoria deberá realizarse mediante Decreto del alcalde Municipal, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

Que el Artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, definió los criterios para la Declaratoria de desastre y calamidad pública, así:

"La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. *Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños.*
Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los Derechos Fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. *Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.*
Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el Orden Público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. *El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*
4. *La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*
5. *La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*
6. *El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.*
7. *La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico."*

Que el *"Plan de Acción Especifico para la Recuperación"* contenido en la Ley 1523 de 2012, preceptúa que, declarada una situación de desastre o calamidad pública y actividades las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co e-mail:
secretariadegobierno@palestina-huila.gov.co
Conmutador: (57) (8) 8315647 Ext. 102 Fax: 106.
Celular: Calle 3 No. 3 – 52

del Riesgo de Desastres, las Alcaldías en el territorial, elaborarán los planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que debas contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Cuando se trate de situación de Calamidad Pública Municipal, el Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución, por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, por unanimidad resolvió en sesión (virtual) celebrada el día martes 02 de marzo del 2021. Dar concepto favorable a la declaratoria de Calamidad Pública en el Municipio de Palestina – Huila, ante la ola invernal. Así mismo, se decidió como medida correctiva ante los daños causados por vendavales en el Municipio, conforme se menciona en el Acta N° 03 de 2021 emanada por el CMGRD.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR: La Calamidad Pública en el Municipio de Palestina – Huila hasta el día viernes treinta (30) de abril del 2021, con el objeto de atender la situación generada por fuertes lluvias.

PARÁGRAFO ÚNICO: El presente Decreto se podrá modificar o prorrogar siempre que sea necesario establecer medidas que sean más eficaces para la atención de respuesta, rehabilitación y nuevos hechos que se presenten con posterioridad a su promulgación, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Palestina – Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR: La elaboración del *"Plan de Acción Específico para la Recuperación"* de que trata la Ley 1523 de 2012, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria de Calamidad Pública y sus modificaciones, según el Artículo 61 de la preciada Ley.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento al *"Plan de Acción Específico para la Recuperación"* el cual estará a cargo de la Oficina de Planeación y Desarrollo

Económico del Municipio de Palestina y se enviarán informes de seguimiento y evaluación a la Oficina Departamental de Gestión del Riesgo y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO CUARTO: Los contratos celebrados en virtud de esta declaratoria de Calamidad Pública, se someterán al Control Fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los Artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Decreto en Cartelera y Página Oficial.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palestina – Huila, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON JESUS CASTILLO ORTIZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Edward Octavio Serna C.
Apoyo Técnico a Secretaría de Gobierno.

Revisó y Aprobó: Sonia Patricia Mora Camacho.
Secretaria de Gobierno, Dirección Administrativa y Financiera.

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co e-mail:
secretariadegobierno@palestina-huila.gov.co
Conmutador: (57) (8) 8315647 Ext. 102 Fax: 106.
Celular: Calle 3 No. 3 – 52

ACTA: No 03 de 2021

Reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo De Desastres

Fecha:	02-marzo-2021
Hora de inicio y hora de finalización:	Establecido de manera virtual.
(Asistentes	1. Wilson Jesús Castillo Ortiz (Alcalde Municipal) 2. Sonia Patricia Mora (Secretaria de Gobierno, Dirección Administrativa y Financiera) 3. Ruth Elenith Carvajal C. (Secretaría de protección Social) 4. Luis Arbey Vargas (Comandante de Bomberos) 5. Nardy Ule Chavarro (Gerente E.S.E Camilo Trujillo Silva) 6. Fernando Samboni (Comandante de la Defensa Civil) 7. Carlos Andrés González Torres (Director Territorial Zona Sur) 8. Efrén Pinzón (Personero) 9. Heriberto Herrera Guevara(Representante Empresa de Alcantarillado y Aseo) 10. Deissi Yohana Males (Secretaria de Educación, Cultura y Deporte) 11. Saúl Ardila (presidente del Concejo Municipal) 12. Juan Diego Pineda Rodríguez (Secretario de Planeación y Desarrollo Económico) 13. Brenda Gisseth Valencia Acosta (Apoyo a la Gestión Ambiental) 14. Johan Sebastián Benavides (Apoyo a la Gestión Agropecuaria)
Objetivo:	Concertación y revisión de Acciones
Orden del día:	1. Saludo Alcalde Municipal 2. Llamado a lista y Verificación del Quorum. 3. Socialización y aprobación de cortes de árboles en riesgo 4. Declaratoria de CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA ante la emergencia provocada por las lluvias en el territorio de Palestina Huila. 5. Presentación del listado de beneficiarios de ayudas humanitarias para mitigar la emergencia presentada el pasado sábado 20 de Febrero de 2021 6. Proposiciones y Varios
DESARROLLO	
1- Teniendo en cuenta que el CMGRD del Municipio de Palestina se encuentra en sesion	

permanente desde el dia 16 de marzo de 2020 debido a la emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional por COVID-19 (Coronavirus). Siendo las 10:30 a.m del dia 02 de marzo de 2021, el señor alcalde municipal Wilson Jesus Castillo Ortiz, presidente del CMGRD del municipio de Palestina Huila, realiza la apertura a la reunión expresando un saludo cordial a los diferentes miembros del CMGRD, agradece por la asistencia a la misma.

2- Se socializa ante el CMGRD, cinco(5) casos de árboles en condición de riesgo, en el primer caso de árbol en riesgo de la señora Victoria Ruiz, se logra observar que el árbol presenta inclinación, no cuenta con una adecuada area para su anclaje, en su copa se encuentra localizado un panal de avispas y el árbol se encuentra muy cerca de las cuerdas de energia electrica. En el segundo caso de árbol en riesgo del señor Luis Basto Martinez, como ya se habia socializado en el acta N02 del CMGRD del año 2021, el señor no desea cortarlo, solo realizar una poda. En el tercer caso de árbol en riesgo del señor Leonel Otálora Figueroa, se logra evidenciar que el árbol presenta inclinación, ademas de ello no cuenta con un buen anclaje, presenta una fisura natural de manera vertical en su tronco y se encuentra muy cerca de las cuerdas de energia electrica. En el cuarto caso de árbol en riesgo del señor Orlando Adames, se logra evidenciar que el árbol se encuentra seco, sus ramas se quiebran con facilidad y ademas de ello no presentan brotes, por ende el árbol ya no tiene vida. En el Quinto y ultimo caso de árbol en riesgo de la señora Rubiela Chacue, el árbol se encuentra ubicado en una pendiente, y ademas de ello causa temor por la altura que presenta al señor Edgar Moreno Anzola, su vecino, la señora manifiesta que no desea cortar el árbol. los casos se exponen ante el CMGRD del municipio de Palestina, los cuales aprueban los cortes con el fin de mitigar algun tipo de eventualidad, producto de los individuos forestales y de la ola invernal que se esta presentando en la zona sur del departamento del Huila.

3- Debido a las fuertes lluvias presentadas en los últimos días, el municipio de Palestina ha sufrido considerables daños en su infraestructura vial, de las cuales, las 39 vías terciarias de segundo y tercer orden sufrieron afectaciones, las cuales estan limitando la movilidad de la comunidad Palestinense, y el dificil transporte de los productos agropecuarios de primera linea, ademas de ello se presento una afectación a 01 acueducto veredal y mas de 100 viviendas afectadas, El municipio no puede subsanar todas estas afectaciones y por tal motivo se ha solicitado apoyo a la gobernación del Huila, El CMGRD socializa y aprueba la Declaratoria de CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA ante la emergencia provocada por las lluvias en el territorio de Palestina Huila, con el fin de solicitar recursos para atender la emergencia presentada por las lluvias. Ademas de ello el CMGRD del municipio de Palestina, socializa y aprueba realizar una solicitud a la Gobernación del Huila para la intervención con un kit de maquinaria de las vías terciarias de segundo y tercer orden, las cuales presentaron afectaciones debido a la ola invernal.

4- Se socializa ante el CMGRD del municipio de Palestina Huila, el listado de beneficiarios de ayudas humanitarias para mitigar la emergencia presentada el pasado sábado 20 de

Febrero de 2021, posteriormente se aprueba el listado de beneficiarios, haciendo claridad que se debe ingresar a la base de datos a 1 familia de la vereda el Carmelo, la cual resulto afectada por la ola invernal.

5- El Consejo Municipal de Gestion de Riesgo y Desastres, evalua y aprueba recursos para ayudar con dos (2) meses de arrendo a la propietaria de Intertram, comerciante del municipio de Palestina. La cual resulto afectada en sus equipos de trabajo debido a la ola invernal, teniendo en cuenta el ajuste respectivo que se adelanta por parte del contratista del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, manifesto trasladarse de local por dos (2) meses. Esto con el fin de mitigar y preveenir que se pueda presentar una nueva inundación.

6- La Secretaría de Protección Social, informa que teniendo en cuenta que en el primer CMGRD se activó el PMU del Municipio de Palestina y dado que el día 03 de marzo de 2021 llegan al municipio de Palestina Huila las primeras vacunas asignadas para personal de la salud de primera linea y para algunos adultos mayores priorizados, se propone que en el presente CMGRD se apruebe la activación del Plan Municipal de Vacunacíon que hoy se inicia con la recepción y transpote de los Biológicos desde la ciudad dd Neiva hasta el Municipio de Palestina, con la oportuna gestión del personal de la ESE Camilo Trujillo Silva que está a cargo y con el acompañamiento de la Policía Nacional. Posteriormente se aproba con el objetivo de poder remitir el respectivo reporte al CRUE Huila y a los Entes de Control

DECISIONES, TAREAS Y COMPROMISOS

No	Descripción	Responsable	Fecha
1	Decreto municipal por medio del cual se Declara la calamidad pública ante la emergencia provocada por las lluvias en el territorio de Palestina Huila	Secretaria de Gobierno	02/03/2021
2	Solicitud a la Gobernación del Huila para la intervención con un kit de maquinaria de las vías terciarias de segundo y tercer orden, las cuales presentaron afectaciones debido a la ola invernal.	Secretaria de Gobierno	02/03/2021

Agotados los temas se cierra el acta No.03 del CMGRD-Palestina Huila del año 2021, como soporte de la actividad se adjunta documentos anexos y se recuerda el estado de sesión permanente virtualmente.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE AFECTACION VIAL



